

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa EBERS CONSTRUCCIONES S.A. para la excavación de zanja para la construcción de un tramo de cañería de red de gas, a realizarse en calle Islas Malvinas entre Antonio B. Costa y zona de vías –vereda par– de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la arteria mencionada sobre vereda, con una extensión de 10 metros.-

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal, de acuerdo con el informe del área Catastro dependiente de la Dirección de Obras Públicas.-

Que según el Art.45° . inc. C) de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio, la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la empresa EBERS CONSTRUCCIONES S.A. a realizar excavación
===== para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en calle Islas Malvinas entre Antonio B. Costa y zona de vías –vereda par- de la ciudad de Coronel Dorrego, en una extensión de 10 metros..

ARTICULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y
===== línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 3º) La Dirección de Obras Publicas deberá constatar el cumplimiento de lo establecido
===== por la Ordenanza General Impositiva 2007, Art. 45° - inciso C), por la cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Octubre de 2007.-